de Justicia de permitido y guarda para la compañia de
Montados del Real Cuerpo de Alabarderos en que dexo por
condenado sacada de uno que hoy contrario y quiere dexar la cita
car go de la comision en la primera audiencia y demas
de que a su costa para dho termino bendra persona
que sirva en dho empleo y fatento a sus descargos por a donde se ha de hacer el abuelto
del dho cargo

2 En quanto al segundo cargo fho a los dhos alcaldes y mas
de tres por no tener archivo en forma en contravencion de lo
que esta mandado para tener en el dho archivo la provi
sion facultades cartas de pago y demas papeles
concernientes de esta villa. Mando cumplan con lo dhas sen
tencias en la forma y como se manda en el cargo ante
cedente so las penas que haya lugar de derecho y atendien
do a sus descargos por a donde se ha de hacer el abuelto del dho cargo

3 En quanto al tercero cargo fho a los dhos alcaldes y re
gidores por no haber sobre nada tomado cuentas a los capitulares y
demas personas que manejan el caudal de dha villa
en la de Madrid, ciudad de Murcia y otras partes
de los gastos que an hecho en ellos en pleitos de los cau
dales. Sin embargo de lo alegado. Mando que dentro de seis
meses primeros siguientes se tomen dhas cuentas
poniendo en cada una de ellas la razon con el cargo de data
cion de lo que se haya gastado y en que negocios para que no pue
da haber fraude y informen testimonio de haber fho asi en
tro del dho termino pena de cada uno de ellos de mil maravedis
aplicados en la misma forma y que pasado el dho
termino bendra ministro a su costa, de no cumplir lo
y dando a sus descargos por a donde se ha de hacer el abuelto de dho
cargo

4 En quanto al quarto cargo fho a los dhos alcaldes y me
gidores por no haber tomado cuentas de los caudales de propios
de dha villa y cobrado los debitos de ellos de cuyo alcance
y que se pongan demanda para que cumplien
do con la obligacion cobren lo que se debe de dhos caudales
con las costas de los pleitos haciendo para ello las diligencias necesarias
con apercibimiento que se le dara por cargo la omision
y sera castigado por ello de derecho y atendiendo
a sus descargos por a donde se ha de hacer el abuelto de dho cargo

5 y 6 En quanto al quinto cargo y sexto fho a los dhos alcaldes
y regidores por no haber cobrado a tiempo los repartimientos
hacer las pagas a sus plazos y escusar salarios y costas
que se causan en la cobranza por las audiencias que
se cautelan en la cobranza por las audiencias que
hacen los exactores y no haber tomado cuentas a los fieles
exactores y no a los dhos arrendadores de los dhos servicios
arrendados y a los exactores de los dhos servicios